



DECRETO ALCALDICIO: N° 2304
MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE ASEO
DOMICILIARIO, FIJA TARIFAS 2020.
REQUINOA,

30 OCT 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 293 de fecha 22.10.2020 del Director Jurídico, mediante el cual presenta propuesta de Modificación Ordenanza Municipal sobre condiciones generales para la fijación de tarifas de aseo, exenciones totales y parciales del servicio de extracción de residuos domiciliarios, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3123 de fecha 29 de octubre de 2019.

El Certificado N° 104 de fecha 29.10.2020 de Secretaría Municipal, el cual establece que en sesión ordinaria N° 141 de fecha 29.10.2020, el Honorable Concejo Municipal aprobó en votación dividida, 5 a favor 1 en contra, "Modificación de la Ordenanza sobre condiciones generales para la fijación de Tarifas de Aseo, exenciones totales y parciales del Servicio de Extracción de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Requinoa (Decreto Alcaldicio N° 3123 de fecha 29.10.2019), fijando para el período Enero-Diciembre 2021, Tarifa anual equivalente a \$ 50.322 (UTM al 30.07.2020) \$ 38.707: 50.322=0,77

Dos cuotas: \$ 19.354

Cuatro cuotas: \$ 9.677

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido y coordinado en el año 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos administrativos, que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO :

APRUEBASE Modificación de Ordenanza Municipal sobre condiciones generales para la fijación de tarifas de aseo, exenciones totales y parciales del servicio de extracción de residuos domiciliarios, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3123 de fecha 29 de octubre de 2019, como sigue:

Artículo 2° transitorio: Se fija para el período 2020 – 2021, por concepto de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Requinoa, una tasa anual de 0,77 Unidades Tributarias Mensuales, la cual será dividida proporcionalmente de acuerdo a lo indicado en artículos anteriores.

Artículo 3° transitorio: Se fija para el período Enero – Diciembre 2021, Tarifa anual (Costo anual Servicio. Total de Usuarios – UTM 0,77 equivalente a \$ 50.322 (UTM al 30.07.2020) \$ 38.707: 50.322=0,77.

Dos cuotas: \$ 19.354

Cuatro cuotas: \$ 9.677

Respecto a las Patentes Municipales se Reajustará el valor Aseo, para el Semestre Julio – Diciembre, tomando como variación IPC Enero – Mayo de cada año.

Incorpórese:

Artículo transitorio: Déjese exentos de pago todos los sitios eriazos que están igual o bajo la línea de las 225 UTM, en el marco de la Pandemia COVID 19.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/OLP/LTF/mavs

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal ✓
Dirección de Adm. y Finanzas
Archivo Secretaría (ordenanzas)
Dpto. Rentas